

MEMORANDUM O.R.A. N° 023/2015

A : SRA. MARIE CLAUDE PLUMER
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE: FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA
JEFE OFICINA REGIÓN ATACAMA - SMA

ANT.: No hay

MAT.: Realiza aclaración respecto del Informe de Fiscalización Ambiental por denuncia de ruidos molestos, a la Unidad Fiscalizable "Pub Kunza", ID actividad 4518, ID Denuncia 1119-2015.

Copiapó, miércoles 20 de julio de 2016

Estimada:

Junto con saludar, a través del presente se realiza la aclaración del límite normativo indicado en las Conclusiones del Punto 1 Inspección Ambiental del Informe de Fiscalización Ambiental (Expediente de fiscalización DFZ-2016-1039-III-NE-IA), de la unidad fiscalizable "PUB KUNZA".

Por error de digitación, donde dice "*Existe superación del límite establecido por la normativa para una zona III en periodo nocturno, en el punto receptor, correspondiente a 16 dB(A) por sobre el límite de **45 dB(A)** de NPC. Este sobrepaso significa aumentar en aproximadamente **15 veces** el nivel de energía recibida en el domicilio del denunciante respecto del límite nocturno*", debe decir "*Existe superación del límite establecido por la normativa para una zona III en periodo nocturno, en el punto receptor, correspondiente a 16 dB(A) por sobre el límite de **50 dB(A)** de NPC. Este sobrepaso significa aumentar en aproximadamente **16 veces** el nivel de energía recibida en el domicilio del denunciante respecto del límite nocturno*", por lo que se rectifica en el sentido indicado.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,


FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA
JEFE OFICINA REGIÓN ATACAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE


CC.:

- Archivo Oficina Regional (digital)